

14178

RESOLUCION de 27 de abril de 1981, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se prorroga la autorización-particular otorgada a la Empresa «Equipos Nucleares, Sociedad Anónima», para la fabricación mixta de una vasija de presión para el reactor nuclear del grupo I de la central nuclear de Sayago, de 1.078 MW eléctricos de potencia.

El Decreto 2691/1972, de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), aprobó la resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de sistemas nucleares de generación de vapor con potencia unitaria de hasta 1.250 MW eléctricos, estableciendo en su artículo 2.º los componentes a los que se refiere la fabricación conjunta, señalando entre ellos las vasijas o recipientes de presión para reactor PWR y BWR. Esta resolución ha sido modificada por Decreto 112/1975, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), y Real Decreto 1641/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 6 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), se concedieron a la Empresa «Equipos Nucleares, S. A.», los beneficios de fabricación mixta establecidos en el Decreto primeramente citado.

Debido al retraso en la obtención de las autorizaciones de construcción de la central y a las mejoras introducidas en el diseño de la vasija objeto de la fabricación mixta no podrá terminarse ésta en el plazo previsto, por lo que resulta aconsejable ampliar el plazo de vigencia de dicha autorización-particular.

En consecuencia y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 20 de marzo de 1981,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Se prorroga por cuatro años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización-particular de 6 de julio de 1977 otorgada a la Empresa «Equipos Nucleares, S. A.», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de una vasija de presión para el reactor nuclear del grupo I de la central nuclear de Sayago, de 1.078 MW eléctricos de potencia.

Madrid, 27 de abril de 1981.—E. Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

14179

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de junio de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	94,142	94,372
1 dólar canadiense	78,156	78,442
1 franco francés	16,612	16,667
1 libra esterlina	186,636	187,469
1 libra irlandesa	145,232	145,965
1 franco suizo	45,715	45,938
100 francos belgas	242,664	243,905
1 marco alemán	39,725	39,906
100 liras italianas	7,974	8,000
1 florín holandés	35,720	35,876
1 corona sueca	18,697	18,780
1 corona danesa	12,655	12,703
1 corona noruega	15,921	15,987
1 marco finlandés	21,272	21,372
100 chelines austriacos	562,209	565,609
100 escudos portugueses	149,955	150,802
100 yenes japoneses	42,265	42,464

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14180

RESOLUCION de 9 de junio de 1981, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, por la que se señala fecha de levantamiento actas previas a la ocupación de fincas afectadas por los expedientes de expropiación de urgencia motivados por las obras de proyectos de supresión de paso a nivel en los puntos kilométricos 70/590 y 71/800 (Gurb) de la línea férrea de Barcelona a San Juan de las Abadesas, término municipal de Gurb (Barcelona).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras

arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, por resoluciones del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones de fechas 3 y 2 de junio de 1981, respectivamente, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 17 del próximo mes de julio a las doce horas, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Gurb (Barcelona), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Partos y un Notario sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «La Vanguardia» y «El Noticiero», de Barcelona, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del indicado excelentísimo Ayuntamiento, en unión de los planos parcelarios, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanaciones que podrán efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, calle Agustín Bethencourt, 25-2.ª (Madrid-3), al excelentísimo Ayuntamiento de Gurb (Barcelona) o ya verbalmente en el momento del levantamiento del acta previa.

Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 70/590 (Gurb) de la línea férrea de Barcelona a San Juan de las Abadesas

Número de la finca: 1. Propietario: Don Ramón Soler i Codinach. Situación de la finca: Más Gali. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.360.

Número de la finca: 2. Propietario: Doña María Manuela Fernández de Heredia Laguillo. Situación de la finca: Más Gali. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.211.

Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 71/800 (Gurb) de la línea férrea de Barcelona a San Juan de las Abadesas

Número de la finca: 1. Propietario: Don Antonio Castell Pierra. Situación de la finca: Final trazado entronque C. B. 521 con la C. N. 152. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 11.745.

Madrid, 9 de junio de 1981.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponte.—16.266-E.

MINISTERIO DE CULTURA

14181

ORDEN de 2 de junio de 1981 por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» 1981.

Ilmos. Sres.: La exigencia de otorgar un reconocimiento oficial a los más destacados creadores literarios en lengua castellana, cualquiera que sea su nacionalidad, movió a crear, por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 233, del 29), el Premio «Miguel de Cervantes».

Desde entonces y mediante este Premio, se ha venido concediendo anualmente público testimonio de admiración a la obra de eminentes figuras que de forma sobresaliente han contribuido a enriquecer el legado cultural hispánico, y cuya nómina constituye el más claro testimonio de su alta calidad. El Premio «Miguel de Cervantes» no se propone galardonar un libro o un trabajo concreto, sino que premia la tarea de toda una vida y su aportación al patrimonio cultural universal. Por ello, a él concurre la totalidad de la obra literaria publicada por un autor, que es considerada globalmente y valorada en su conjunto.

Se ha propuesto el Ministerio de Cultura, instituir un premio cimerero, de ámbito universal, para quienes como instrumento de su hacer cultural se valen de una de las lenguas más fecundas que el espíritu humano ha producido.

En consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» 1981, al que podrá ser presentado cualquier escritor cuya obra, totalmente o en parte esencial, esté escrita en lengua castellana.

Art. 2.º El Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» se concederá no por una obra específica, sino por la obra literaria completa de un autor escrita en lengua castellana.

Art. 3.º La presentación de candidatos podrá hacerse por los Plenos de la Real Academia de la Lengua Española y de las Academias de la Lengua de países de habla española y de Filipinas.